JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-0183400

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado GERMAN RODRÍGUEZ ARDILA se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago, por conducta concluyente (FL 31), de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P.

El despacho se abstiene de resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso, toda vez que el término indicado en la petición ya transcurrió.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario